



EUROPA *en Breve*

INFORMACIÓN SEMANAL DE LA DELEGACIÓN EN BRUSELAS

Consejo General de la Abogacía Española

Número 218: 41/2003

Semana del 31 de noviembre de 2003

urgente INSCRIPCIÓN A “Europa en breve”

Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, “Europa en breve” deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@cgae.es (Precisar el Colegio al que pertenece).

Recordamos a nuestros lectores que la presente edición es interactiva. El acceso a las fuentes de las noticias a través de los títulos puede realizarse mediante la conexión a Internet.

INDICE DE CONTENIDOS

(pulse sobre el número de la) **Pág.**

FORMACIÓN Y CONSULTAS	<u>2</u>
JUSTICIA E INTERIOR	<u>3</u>
DERECHO AMBIENTAL	<u>5</u>
DERECHO Y ECONOMÍA	<u>5</u>
DERECHO DEL CONSUMIDOR	<u>6</u>
DERECHO SOCIAL	<u>7</u>
MERCADO INTERIOR	<u>7</u>
LICITACIONES	<u>8</u>
JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA	<u>9</u>
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET	<u>10</u>

LA NOTICIA DE LA SEMANA

99º SESION PLENARIA DEL CCBE

Durante los días 27, 28 y 29 de noviembre tuvo lugar en la ciudad belga de Brujas la 99ª Sesión Plenaria del CCBE o Consejo de la Abogacía de la UE. A lo largo de tres intensos días de trabajo los representantes de las Abogacías de los Quince aprobaron una resolución sobre formación continua, las cotizaciones y derechos de voto de los países de la ampliación, varios informes sobre Derechos Humanos, Derecho de la competencia, revisión del Código Deontológico Europeo y libre circulación de abogados etc. Dos Jefas de Unidad de la Comisión Europea expusieron los trabajos relativos a la próxima directiva de servicios y al estudio sobre el impacto económico de las regulaciones profesionales. Asimismo, destacó la elección del nuevo Presidente, el alemán Hans Jurgen Hellwig y la entrada en la Vicepresidencia de Manuel Cavaleiro Brandao de Portugal. Por el capítulo español, Juan Font i Servera, Vicepresidente del CGAE, fue elegido nuevo miembro del Comité de Finanzas, por delante de las candidaturas de Francia e Inglaterra.



**Sesión Plenaria del CCBE
en Brujas**

PROGRAMA DE ACCIÓN PARA LA FORMACIÓN

El Consejo de la UE ha alcanzado un acuerdo político sobre la propuesta de Decisión por la que se adopta un programa de acción comunitario para la promoción de organismos activos a escala europea y el apoyo a actividades específicas en el ámbito de la educación y la formación. El programa contará con 77 millones de euros y tendrá una duración de tres años (2004-2006). La propuesta incluye la formación de jueces nacionales en materia de Derecho europeo y subvenciones a organizaciones destinadas a la cooperación judicial.

ERASMUS MUNDUS

Los ministros de Educación de la UE han aprobado por unanimidad la Decisión por la que se establece un programa para la mejora de la calidad de la enseñanza superior y la promoción del entendimiento intercultural mediante la cooperación con terceros países (Erasmus Mundus) (2004-2008), al haber adoptado las siete enmiendas aprobadas por el Parlamento Europeo en segunda lectura. A través del programa se financiarán becas para estudiantes de terceros países y masters europeos.

PROGRAMA E-LEARNING

El Consejo de la UE ha aprobado el programa eLearning (2004-2006) destinado a la integración efectiva de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los sistemas de educación y formación en Europa. Los ministros de educación de la UE aceptaron por unanimidad la enmienda del Parlamento aprobada en segunda lectura de codecisión.

MODERNIZACIÓN DEL DERECHO DE COMPETENCIA

El plazo para presentar observaciones al paquete sobre modernización del Derecho comunitario de competencia finaliza el próximo 5 de diciembre de 2003. Correo electrónico: COMP-MODERNISATION-PACKAGE@cec.eu.int. Comisión Europea. Dirección General de Competencia. Unidad A 3. Red Europea de Competencia. "Modernisation package". B-1049 Bruselas.

APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA SOBRE ABUSO DE MERCADO

El plazo para presentar observaciones al documento de trabajo sobre medidas de aplicación de la Directiva 2003/6/CE sobre las operaciones con información privilegiada y la manipulación del mercado (abuso del mercado) finaliza el próximo 7 de diciembre de 2003. Los comentarios se pueden enviar a Markt-ESC@cec.eu.int.

INFORMACIÓN EN LÍNEA SOBRE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES

La Comisión Europea ha iniciado una consulta en línea para conocer la opinión de los usuarios respecto a la página Web sobre el derecho europeo de los consumidores. Las cuestiones hacen referencia al grado de actualización de la página y a la utilidad y grado de comprensión de sus contenidos. La encuesta estará disponible hasta el 31 de diciembre de 2003 en la página <http://europa.eu.int/yourvoice/forms/dispatch.jsp?form=275&lang=EN>. Asimismo, existe una consulta sobre el boletín informativo de la Comisión "Consumers Voice" <http://europa.eu.int/yourvoice/forms/dispatch.jsp?form=268&lang=EN>

CAPITAL PARA ENTIDADES DE CRÉDITO. TRATAMIENTO DE LAS PÉRDIDAS

En el marco del estudio sobre el capital reglamentario para entidades de crédito y empresas de inversión, la Comisión Europea ha abierto una consulta sobre el tratamiento relativo a las pérdidas esperadas e inesperadas. Las personas interesadas pueden enviar sus comentarios, antes del 31 de diciembre de 2003, a la siguiente dirección: Anne Cools. Review of Capital Requirements. DG Internal Market. Unit F2 Banking and Financial Conglomerates. European Commission. B-1049 Brussels. Belgium o por correo electrónico a Markt-Capital-Review-EL@cec.eu.int

PROFESIONES LIBERALES Y COMPETENCIA

En la página Web de la DG Competencia de la Comisión Europea se encuentra disponible información sobre los resultados de la consulta sobre la regulación de las profesiones liberales así como de las intervenciones en la audición del pasado 28 de octubre sobre este tema. Asimismo, se puede acceder a documentos y discursos clave en este ámbito.

MODERNIZACIÓN DEL DERECHO DE SOCIEDADES. RESULTADOS DE CONSULTA

La Comisión Europea ha publicado en Internet una síntesis de los resultados de la consulta, organizada entre mayo y septiembre de 2003, sobre la modernización del Derecho de sociedades y la mejora de la gobernanza empresarial en la Unión Europea. El Plan de Acción, adoptado el 21 de mayo de 2003, pretende reforzar los derechos de los accionistas, intensificar la protección de los trabajadores y de los acreedores y mejorar la eficiencia y la competitividad de las empresas europeas.

SEMINARIO SOBRE DERECHO COMUNITARIO

La Délégation des Barreaux de France organiza en Bruselas el 5 de diciembre de 2003, en colaboración con el Consejo General de la Abogacía Española, el Bar Council of England and Wales, la Deutscher Anwaltverein y la red de Centros Euro Info, un seminario sobre el Derecho comunitario de la competencia. Más información e inscripciones: dbf@dbfbruxelles.com.

POLITICAS E INSTITUCIONES

LA FUTURA CONSTITUCIÓN EUROPEA

Los ministros de Asuntos Exteriores de la UE, reunidos en Nápoles los pasados 28 y 29 de noviembre en el marco de la Conferencia Intergubernamental, han debatido la propuesta sobre la futura Constitución Europea presentada por la Presidencia italiana. Por su parte, el Parlamento Europeo ha mostrado un apoyo global a la propuesta italiana, que considera a primera vista equilibrada y cercana al texto de la Convención. La Comisión ha acogido con satisfacción muchas partes de la propuesta aunque señala que algunas enmiendas modifican unos compromisos alcanzados tras arduos trabajos en la Convención. Las cuestiones institucionales no han figurado formalmente en el orden del día de Nápoles.

JUSTICIA E INTERIOR

RECONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES EN MATERIA MATRIMONIAL Y PARENTAL

Tras el acuerdo político alcanzado el pasado 3 de octubre de 2003, los ministros de Justicia e Interior han aprobado el Reglamento del Consejo relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia matrimonial y de responsabilidad parental, por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1347/2000. Las normas de competencia del nuevo Reglamento están concebidas en función del interés superior del menor, y en particular en función del criterio de proximidad. Por tanto, son los órganos jurisdiccionales del Estado miembro en el cual el menor tiene su residencia habitual los que deben ser competentes en primer lugar, excepto en ciertos casos de cambio de residencia del menor o en caso de acuerdo entre los titulares de la responsabilidad parental.

RESIDENTES DE LARGA DURACIÓN

Los ministros de Justicia e Interior han aprobado la Directiva relativa al estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración. El objeto de dicha propuesta es conceder a los nacionales de terceros países que hayan residido cinco años en el territorio de un Estado miembro el estatuto CE de residente de larga duración, que conlleva una serie de prestaciones y derechos. En particular, dicho estatuto permitirá a estas personas trasladarse, en determinadas condiciones, de un Estado miembro a otro. La Directiva se publicará en el DOUE.

MEDIDAS CONTRA LA INMIGRACION ILEGAL POR VÍA MARÍTIMA

El Consejo de la UE ha adoptado un programa de medidas destinadas a combatir la inmigración ilegal a lo largo de las fronteras marítimas de la UE. El programa contiene medidas relativas al incremento de los controles portuarios, las patrullas en aguas territoriales y en alta mar, el tratamiento de los inmigrantes localizados en pateras, los acuerdos con terceros países y a la estructura común de gestión y coordinación de los centros marítimos.

AGENCIA DE GESTIÓN DE FRONTERAS EXTERIORES

Los ministros de Justicia e Interior de la UE han presentado sus conclusiones sobre la propuesta de Reglamento destinado a la creación de una Agencia Europea para gestión de la cooperación en las fronteras exteriores de la UE. Para el Consejo, la Agencia debería estar en disposición de iniciar sus actividades el 1 de enero de 2005. La agencia asistirá a los Estados miembros en la implementación de la legislación europea sobre vigilancia y control de fronteras así como sobre expulsión de los nacionales de terceros países.

FORMATO UNIFORME PARA VISADOS Y PERMISOS DE RESIDENCIA

El Consejo de la UE ha alcanzado un acuerdo general sobre las propuestas que establecen un formato uniforme para los visados y permiso de residencia de nacionales de terceros países. Las propuestas establecen la introducción de identificadores biométricos en estos documentos. La Comisión pretende introducir antes de finales de año una propuesta para establecer identificadores biométricos en los pasaportes.

ESTATUTO DE REFUGIADO Y PAÍSES SEGUROS

El Consejo de la UE ha tomado nota del estado en el que se encuentra la propuesta de Directiva sobre normas mínimas para los procedimientos que deben aplicar los Estados miembros para conceder o retirar el estatuto de refugiado y ha dado instrucciones al Comité de Representantes Permanentes (COREPER) para que continúe con su trabajo con vistas a alcanzar un acuerdo bajo presidencia irlandesa. Asimismo, el Consejo ha instado al COREPER continuar con sus trabajos sobre la Propuesta de Directiva por la que se establecen normas mínimas sobre los requisitos y estatuto al que pueden optar ciudadanos de países terceros y personas apátridas para ser refugiados o beneficiarios de otros tipos de protección internacional, con vistas igualmente a alcanzar un acuerdo bajo presidencia irlandesa. Por otro lado, el comisario de Justicia e Interior informó al Consejo sobre la situación relativa a la preparación de las listas de Estados seguros.

CONTROL EN LAS FRONTERAS INTERIORES DE LA UE TRAS LA AMPLIACIÓN

El Consejo de la UE ha aprobado las conclusiones sobre la adopción de acuerdos bilaterales de cooperación en materia de controles sobre las personas en las fronteras terrestres comunes entre determinados Estados miembros de la Unión Europea con posterioridad a la ampliación. Tras la ampliación de la UE los nuevos Estados miembros aplicarán las disposiciones del acervo de Schengen relativas al ejercicio de controles fronterizos en las fronteras exteriores no sólo en las nuevas fronteras exteriores de la Comunidad sino también, durante un período transitorio, en sus fronteras comunes con otros Estados miembros.

ORDEN DE DETENCIÓN Y ENTREGA

El Consejo de la UE ha tomado nota del estado de transposición de la Orden de detención y entrega europea en la legislación nacional de los Estados miembros y de los países candidatos. Todos los Estados miembros declararon encontrarse preparados o prácticamente preparados para transponer la Orden de detención y entrega europea para enero de 2004. Por su parte, los países candidatos señalaron que se encuentran preparados para hacerlo en mayo de 2004, fecha de su adhesión a la UE.

SANCIONES POR TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS

Los ministros de Justicia e Interior de la UE han alcanzado un acuerdo sobre la Propuesta de Decisión marco relativa al establecimiento de disposiciones mínimas sobre los elementos constitutivos de delitos y las penas aplicables en el ámbito del tráfico ilícito de drogas. Los Estados miembros deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar penas efectivas, proporcionadas y disuasorias para los delitos contemplados en la Decisión Marco. El texto será sometido a consulta del Parlamento Europeo.

NUEVAS DROGAS SINTÉTICAS. CONTROL Y SANCIONES PENALES

Los ministros de Justicia de la UE han adoptado la Decisión sobre las medidas de control y las sanciones penales con respecto a las nuevas drogas sintéticas. Los Estados miembros deberán adoptar las medidas necesarias, de conformidad con su legislación nacional, para someter estas nuevas drogas sintéticas a las medidas de control y sanciones penales previstas en su legislación en cumplimiento de las obligaciones que impone el Convenio de las Naciones Unidas de 1971 sobre Sustancias Psicotrópicas.

TÍTULO EJECUTIVO EUROPEO PARA CRÉDITOS NO IMPUGNADOS

A pesar de no haber alcanzado un acuerdo político, el Consejo de la UE ha logrado aprobar un enfoque general respecto a la solución de compromiso propuesta por la Presidencia sobre el Reglamento relativo al título ejecutivo europeo para créditos no impugnados. El Consejo tiene previsto adoptar su posición común sobre el Reglamento para finales de diciembre con vistas a presentar el texto en el parlamento europeo durante el 2003.

DERECHO AMBIENTAL

COSTE DEL RECICLADO DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS

El Consejo ha aprobado en primera lectura la Directiva por la que se modifica la Directiva 2002/96/CE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE). La Directiva contiene disposiciones sobre la responsabilidad financiera de la recogida, tratamiento, reutilización, valorización y reciclado de dichos residuos no procedentes de hogares particulares.

DERECHO Y ECONOMÍA

REACTIVAR LAS NEGOCIACIONES DE DOHA

Tras el fracaso de la reunión ministerial de la OMS en Cancún y tras dos meses de intensas consultas con los Estados miembros de la UE, el Parlamento Europeo y todos los participantes europeos (empresas, sindicatos y sociedad civil), la Comisión Europea ha adoptado un documento estratégico cuyo objetivo es contribuir a reactivar las negociaciones de Doha. El documento recomienda una estrategia revisada para conseguir los objetivos de la UE, en forma de una posición de negociación renovada y actualizada en varios ámbitos. Este documento será discutido ahora con los Estados miembros de la UE y el Parlamento Europeo.

BALANCE SOBRE LOS OBSTÁCULOS VINCULADOS AL IMPUESTO DE SOCIEDADES

La Comisión Europea ha publicado una Comunicación bajo el título “Un mercado interior sin obstáculos vinculados al impuesto de sociedades: logros, iniciativas actuales y retos pendientes”. Para la Comisión, los obstáculos fiscales definidos por en 2001 siguen estando totalmente vigentes. En especial, el que las empresas tengan que lidiar con 15 sistemas impositivos diferentes (que pronto se convertirán en 25 o más) continúa siendo, indudablemente, la causa originaria de la mayoría de los problemas fiscales en el mercado interior y de los elevados costes de cumplimiento.

TIPO REDUCIDO DE IVA PARA SERVICIOS DE INTENSIDAD DE MANO DE OBRA

El Consejo de la UE ha considerado altamente recomendable que los Estados miembros puedan beneficiarse durante otros dos años de la

aplicación de un tipo reducido de IVA para determinados servicios de gran intensidad de mano de obra (Anexo K) y ha invitado a la Comisión a realizar las propuestas adecuadas. El Consejo ha precisado que cualquier acuerdo sobre este aspecto debe ir acompañado de un mayor esfuerzo para resolver los problemas del alquiler con opción de compra (o leasing) de vehículos transfronterizo.

MEDIDAS DE INAPLICACIÓN DE LA DIRECTIVA SOBRE EL IVA

El Consejo de la UE ha alcanzado un acuerdo político sobre la Propuesta de Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 77/388/CEE, relativa a un régimen común del impuesto sobre el valor añadido, en lo referente al procedimiento de adopción de medidas de inaplicación, así como a la atribución de las competencias de ejecución. El Parlamento europeo deberá emitir su dictamen en el marco del procedimiento de consulta.

REGIMEN FISCAL MATRICES Y FILIALES EN DIFERENTES ESTADOS

El Parlamento Europeo ha alcanzado un acuerdo político sobre la Propuesta de Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 90/435/CEE relativa al régimen fiscal común aplicable a las sociedades matrices y filiales de Estados miembros diferentes. Ver enlace textos adoptados, página 25.

DERECHO DE LA COMPETENCIA

CONTROL DE LAS CONCENTRACIONES ENTRE EMPRESAS

El Consejo de la UE ha alcanzado por unanimidad un acuerdo político sobre el Reglamento relativo al control de las concentraciones entre empresas («Reglamento comunitario de concentraciones»). El nuevo Reglamento establece modificaciones en aspectos competenciales, sustantivos, y procedimentales. Tras la finalización del texto, el Consejo aprobará de manera formal el Reglamento en una de sus próximas sesiones.

AYUDAS DE ESTADO. BALANCE SOBRE LA ACCIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Europea ha aprobado un informe sobre las actividades realizadas en el ámbito de las ayudas fiscales. El informe aborda, en primer lugar, el papel de la Comunicación de 1998 sobre ayudas fiscales respecto a la acción desarrollada en materia de control de ayudas de Estado. El informe concluye que esta comunicación ha resultado adecuada. Asimismo, se aborda la relación entre ayudas de Estado y la lucha contra la competencia fiscal desleal. Por último, se hace referencia a la fiscalidad indirecta.

AYUDAS ESTATALES PARA LA CONSTRUCCIÓN NAVAL

La Comisión Europea ha aprobado un nuevo Marco aplicable a las ayudas estatales para la construcción naval. En comparación con el Reglamento sobre la construcción naval de 1998, el nuevo Marco contiene una definición del concepto de “innovación” adaptada a las necesidades particulares del sector de la construcción naval. El porcentaje de ayuda estatal para gastos en inversiones necesarias para financiar los aspectos innovadores del proyecto se duplica del 10% al 20%.

DERECHO DEL CONSUMIDOR

INDICACIÓN DE LOS INGREDIENTES EN LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

La Directiva 2003/89/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de noviembre de 2003, por la que se modifica la Directiva 2000/13/CE en lo que respecta a la indicación de los ingredientes presentes en los productos alimenticios ha sido publicada en el DOUE (25.11.2003 L 308/15). La

Directiva pretende garantizar a los consumidores una información completa de los productos alimenticios mediante la indicación de todos los ingredientes en el etiquetado.

PRODUCTOS AHUMADOS Y PROTECCIÓN DE LA SALUD

El Reglamento (CE) nº 2065/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de noviembre de 2003, sobre los aromas de humo utilizados o destinados a ser utilizados en los productos alimenticios o en su superficie ha sido publicado en el DOUE (26.11.2003 L 309/1). El Reglamento tiene por objeto garantizar el funcionamiento eficaz del mercado interior con respecto a los aromas de humo utilizados o destinados a ser utilizados en los productos alimenticios o en su superficie, constituyendo la base para garantizar un nivel elevado de protección de la salud de las personas y de los intereses de los consumidores.

DERECHO SOCIAL

EMPLEO E INMIGRACIÓN

La comisión de Empleo y Asuntos sociales del Parlamento Europeo ha aprobado un informe sobre la Comunicación de la Comisión sobre inmigración, integración y empleo. El informe apoya un enfoque global respecto de la gestión de la inmigración, vinculando claramente la política de la UE sobre la inmigración a las relaciones con los países de origen, y subrayando que una mejor integración de los nuevos inmigrantes y de las comunidades étnicas minoritarias ya establecidas constituye parte esencial de una gestión satisfactoria de la inmigración.

CALIDAD DEL EMPLEO EN LA UE

La Comisión Europea ha examinado los progresos alcanzados respecto a la mejora cuantitativa y cualitativa del empleo. El informe aborda cuestiones como la igualdad entre hombres y mujeres, la salud y seguridad de los trabajadores, o el equilibrio entre vida personal y profesional. El informe concluye que si bien se han realizado progresos todavía son necesarias medidas de mejora.

MERCADO INTERIOR

DIRECTIVA SOBRE OFERTAS PÚBLICAS DE ADQUISICIÓN

El Consejo de la UE ha alcanzado un acuerdo, en base a un texto de compromiso presentado por la Presidencia italiana, y con la abstención de la delegación española y la oposición de la Comisión Europea, sobre la propuesta de Directiva relativa a las ofertas públicas de adquisición (OPA). Dadas las diferencias existentes entre los sistemas legales de los Estados miembros, el Consejo ha decidido limitar la Directiva a un marco de principios comunes y a ciertos requisitos generales que los Estados miembros deberán respetar. El texto será debatido por el Parlamento Europeo en primera lectura. Por el momento, la comisión parlamentaria de Asuntos jurídicos ha aprobado un informe en el que muestran su apoyo al compromiso alcanzado y precisan su deseo de que la autorización de la asamblea de accionistas con carácter previo a la adopción de medidas defensivas tenga carácter facultativo.

PATENTE EUROPEA

Los ministros de la UE no han conseguido alcanzar un acuerdo sobre la propuesta de Reglamento relativo a la patente europea al no lograr superar sus diferencias respecto al plazo para facilitar la traducción de las solicitudes de patentes comunitarias. El objetivo de la propuesta es establecer un único derecho de propiedad industrial para el conjunto de la Comunidad, garantizado por la Oficina Europea de Patentes de Munich. La Presidencia italiana renovará sus esfuerzos para alcanzar una solución de compromiso.

MODIFICACIÓN DE LA MARCA COMUNITARIA

Los ministros de la UE han alcanzado por unanimidad un acuerdo político sobre la propuesta de Reglamento que modifica el Reglamento 40/94 sobre la marca comunitaria. El nuevo Reglamento clarifica y completa algunos aspectos y pretende mejorar la eficacia del sistema, aumentar su valor añadido y prever, desde ahora, las consecuencias de una próxima adhesión. Uno de los principales elementos del texto de compromiso adoptado hace referencia al sistema de búsqueda. Tras la finalización del texto, el Consejo procederá a la adopción formal del Reglamento en una de sus próximas sesiones.

RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

El Consejo de la UE ha alcanzado un acuerdo político sobre la Propuesta de Directiva (por la que se modifican las Directivas 72/166/CEE, 84/5/CEE, 88/357/CEE, 90/232/CEE y la Directiva 2000/26/CE) sobre el seguro de responsabilidad civil que resulta de la circulación de vehículos automóviles. La Directiva moderniza y mejora las disposiciones anteriores, facilitando el acceso de los conductores al seguro y reforzando la protección de las víctimas. Tras la adopción formal de una posición común del Consejo, el texto se remitirá al Parlamento Europeo para su segunda lectura.

TRANSPARENCIA EN LA EMISIÓN DE VALORES

El Consejo ha alcanzado un acuerdo general sobre la Propuesta de Directiva sobre la armonización de los requisitos de transparencia relativos a la información sobre los emisores cuyos valores se admiten a cotización en un mercado regulado y por la que se modifica la Directiva 2001/34/CE. La propuesta pretende mejorar notablemente la información facilitada a todos los inversores sobre las sociedades con cotización oficial en los mercados regulados de valores de la UE. De este modo, se persigue contribuir a integrar los mercados de valores de Europa al reducir o eliminar de la información asimetrías que pueden dificultar la comparabilidad y la liquidez del mercado, aumentando la confianza de los inversores en la posición financiera de los emisores, y reduciendo el coste del acceso al capital. Sobre la base del acuerdo general alcanzado, la presidencia espera poder alcanzar un acuerdo con el Parlamento Europeo durante esta legislatura.

LICITACIONES

CONVOCATORIA PUESTO DE DIRECTOR/A CEDEFOP

El consejo de administración del Centro Europeo para el desarrollo de la formación profesional (Cedefop) convoca a la presentación de candidaturas para cubrir un puesto de director/a (Ref.: 4312/224)

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS HERMANAMIENTO CIUDADES.

Apoyo a las acciones de hermanamiento de ciudades para fomentar la ciudadanía europea activa (participación cívica) — 2004. Diario Oficial de la Unión Europea C 283/21

MEDIO AMBIENTE

Puesta en práctica de las directivas de la CE sobre la conservación de la naturaleza, las Convenciones de Berna y Bonn - Suministro de asistencia científica y técnica sobre protección de especies DOUE 2003/S 231-205977.

ANÁLISIS DE LAS NORMAS NACIONALES EXISTENTES ("leyes nacionales que garantizan la equidad"), incluida la jurisprudencia, en materia de prácticas comerciales desleales entre las empresas y los consumidores en los nuevos Estados miembros y las posibles barreras al mercado interior que puedan resultar de las mismas. DOUE 2003/S 228-203393.

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

SENTENCIA MARCAS Y SIGNOS SONOROS

El Tribunal de Justicia ha dictado sentencia del Tribunal de Justicia en el asunto prejudicial C-283/01, el pasado 27 de noviembre de 2003. La sentencia reconoce que un signo sonoro, puede, bajo ciertas condiciones, registrarse como marca. En virtud de una Directiva comunitaria de 1988, para poder registrarse como marca, un signo sonoro debe ser adecuado para distinguir los productos o los servicios de una empresa de los de otras empresas y ha de ser susceptible de una representación gráfica que sea clara, precisa, completa en sí misma, fácilmente accesible, inteligible, duradera y objetiva, como una partitura en la que figuran una clave y algunas notas de música. El Tribunal de Justicia estima que la lista de signos que pueden constituir marcas, que figura en el artículo 2 de la Directiva, no tiene carácter exhaustivo. Por consiguiente, los signos que, como los sonidos, no pueden ser percibidos visualmente por sí mismos no están expresamente excluidos de la Directiva. Sin embargo, para poder ser registrados como marcas, los signos sonoros deben cumplir determinados requisitos. En primer lugar, deben ser adecuados para distinguir los productos o los servicios de una empresa de los de otras empresas. Además, han de ser susceptibles de una representación gráfica, en particular, por medio de figuras, líneas o caracteres, que sea clara, precisa, completa en sí misma, fácilmente accesible, inteligible, duradera y objetiva. Dichos requisitos se cumplen cuando el signo sonoro se representa gráficamente mediante una partitura dividida en compases y en la cual figuran una clave, notas y otros símbolos de música. El conjunto de esas notaciones constituye una representación gráfica fiel de la sucesión de sonidos que forman la melodía cuyo registro se solicita.

DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET

Consejo General de la Abogacía Española: www.cgae.es

Portal Genérico

Europa: <http://europa.eu.int/index-es.htm>

Principales Instituciones

Parlamento Europeo: http://www.europarl.eu.int/home/default_es.htm

Comisión Europea: http://europa.eu.int/comm/index_es.htm

Oficina de Representación en España: <http://europa.eu.int/spain/representacion/index.html>

Consejo de la UE: <http://ue.eu.int/es/summ.htm>

Comité Económico y Social: <http://www.ces.eu.int/>

Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.eu.int/es/index.htm>

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.euro-ombudsman.eu.int/>

Tribunal de Cuentas Europeo <http://www.eca.eu.int/>

Comité de las Regiones: http://www.cor.eu.int/corz_es.htm

Banco Europeo de Inversiones <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo <http://www.ecb.int/>

Servicios sobre Derecho Comunitario

EURLEX: <http://europa.eu.int/eur-lex/es/index.html>

Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea: <http://eudor.eur-op.eu.int>

CELEX <http://europa.eu.int/celex>

DOUE: <http://europa.eu.int/eur-lex/es/oj/index.html>

SCAD PLUS: http://europa.eu.int/scadplus/scad_es.htm

Tratados Consolidados: <http://europa.eu.int/abc/obj/treaties/es/estoc.htm>

IDEA, Anuario Electrónico de las Instituciones de la U.E.: <http://158.169.50.70/idea/es/index.htm>

Información sobre licitaciones públicas:

General: <http://eur-op.eu.int/general/es/b7.htm>

Diario Oficial Serie S (recomienda utilizar Netscape): <http://ted.eur-op.eu.int/ojs/html/index2.htm>

Otras organizaciones profesionales europeas:

Consejo de Colegios de la Unión Europea (CCBE): <http://www.ccbe.org>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>

Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española: Julen Fernández Conte y Constanza Anchústegui Resusta (bruselas@cgae.es) en colaboración con:

- la Délégation des Barreaux de France (email: dbf@dbfbruxelles.com)
- la Deutscher Anwaltverein (email: bruessel@anwaltverein.de).

Para obtener una versión del boletín en **francés** o **alemán** puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones. Aquellos titulares que no contengan enlace o fuente, se refieren a noticias realizadas en colaboración con otras delegaciones en Bruselas.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente edición.

Diseño: Raúl García López